

CAPÍTULO V

Restricciones en el empleo de las facultades.

§ 411. Además de las ventajas materiales que los hombres dan y reciben bajo el sistema de cooperación social, dan y reciben también ventajas no materiales. Son éstas los beneficios, satisfacciones ó placeres obtenidos durante el trato social y que pueden ó no pueden repartirse del modo más de desear. Aquí el oficio de la beneficencia negativa es el de restringir acciones que apocentan á uno tales ó cuales satisfacciones ó comodidades á los otros el que obtengan su parte en ellas.

La superioridad, sea corporal, sea mental, ó ambas cosas á la vez, que habilita á un ciudadano para sobrepujar á otros en la ganancia de riqueza, pero que, como hemos visto, puede utilizarse hasta el extremo de no guardar consideración alguna al bienestar ajeno, es una superioridad que puede proporcionarle una extraordinaria parte de aprobación. O sea que un

parte extraordinaria de aprobación puede recaer sobre aquel que tiene superioridades de otro orden, valederas, decimos, no para la prosperidad material, sino para la popularidad. En tales casos surge esta pregunta: ¿hasta dónde debe aprovechar el superior sus ventajas? ¿Hasta qué punto se ha de contener en el uso de sus mayores facultades, de modo que los demás puedan obtener aplausos ó no experimentar el pesar de una derrota?

De esto se originan difíciles cuestiones. La batalla por la vida, por cuya virtud se han producido los más altos poderes, humanos y sub-humanos, puede llevarse con todo derecho de la actividad, que es sustento para su fin, á la actividad que tiene por fin propio los placeres que procura el juego superfluo de las facultades. Si faltara esta competencia, en parte corporal, pero, sobre todo, mental, el trato social perdería su encanto. Y aun en este campo, como en el otro, la simpatía tiene que producir una propia restricción que limite los placeres del éxito.

§ 412. Una forma de egoísmo que se muestra en ocasiones y justamente condenada es la de las personas que despliegan sin freno alguno sus notables facultades para la conservación. Leeremos de varios brillantes narradores á quienes en ocasiones la presencia de otros que rivalizaban con ellos les producía celos, y que otras veces, en ausencia de competidores hábiles, ha-

blaban sin tasa á cualquiera y cambiaban lo que debería haber sido conversación en monólogo. Oímos, por el contrario, de algunos que aunque capaces de mantener continuamente la atención de todos, muestran solicitud porque el que pase desapercibido ó el modesto hallen ocasión de tomar parte en el cambio de ideas, llegando hasta el punto de «tirarles de la lengua». Hombres de estos tipos que contrastan entre sí sirven de ejemplo de la falta y la posesión de beneficencia negativa, y á la vez ejemplifican la verdad, comúnmente olvidada, de que los esfuerzos indebidos para obtener aplauso á menudo ocasionan el fracaso de quien los emplea. Uno que monopoliza una conversación, pierde más por la reprobación moral que atrae sobre sí que la que gana con la aprobación intelectual que consigue.

De sobremesa, ó en cualquier otra reunión de personas, ocurren frecuentemente casos de citar un dato erróneo ó presentar un argumento sin valor alguno. Uno que echa de ver el error puede, ú ostentar sus conocimientos superiores, ó en sentido lógico, ó dejar pasar el error en silencio, no deseando acrecentar su estimación propia á costa del desprestigio de la de otro. ¿Qué debe hacer? Una decisión apropiada implica varias consideraciones. La cita falsa ó el argumento sin valor alguno, ¿son tales que si se pasan en silencio pueden producir daño apreciable?

ble? La persona que los presenta, ¿es vanidosa ó de las que se estiman en demasía? Los que le rodean, ¿le consideran sin razón alguna como una autoridad? ¿Acostumbra para conseguir aplauso dejar en mal á los demás? Si se contesta que sí á alguna de estas preguntas ó á todas ellas, puede aplicársele el correctivo con toda seguridad, en beneficio del individuo mismo corregido y en beneficio de los oyentes. Pero si el error es insignificante ó el crédito de quien en él incurre, no siendo mayor que el merecido, ha de padecer, ó si su conducta en el trato social es laudable, entonces la simpatía puede dictar el silencio, la beneficencia negativa puede con todo derecho restringir el deseo natural de mostrar uno su superioridad.

Por de contado que mucho de lo que se dice acerca de la conducta en la conversación ó discusión, se aplica á la controversia pública. En casi todos los casos, la intrusión de los sentimientos personales hace que las controversias sean de poco valer para su propósito ostensible, el establecimiento de la verdad. El deseo del *éclat* que proporciona la victoria, es causa á menudo de una intemperancia y una inmoderación que estorban é impiden llegar á las conclusiones debidas. Aquí la beneficencia negativa conduce al beneficio público á la vez que aplaca la injuria privada. De ordinario puede ponerse de manifiesto la evidencia y asentar un argumento váli-

do sin desacreditar al opositor de una manera demasiado clara. Los pequeños deslices de pruebas y razonamientos, que no afecten á la cuestión general que se debate, pueden pasarse generosamente en silencio, y la generosidad puede muy bien llegar hasta admitir la fuerza de las razones presentadas por el adversario mientras se muestra que son inadecuadas. Una debida beneficencia negativa ha de respetar el amor propio del antagonista, salvo acaso en los casos en que su intemperancia ó su esfuerzo constante por oscurecer la verdad, demanden que se le ponga en evidencia. La falta de sentimientos rectos en esta esfera, produce desastrosos efectos públicos. Basta echar una ojeada al curso de las controversias políticas y de las teológicas, para ver cuán extrema es la perversión de las opiniones de los hombres por la ausencia de esa interpretación simpática que demanda la beneficencia negativa.

§ 413. Tenemos que añadir cuatro palabras más respecto á los motivos más especiales que deben en ocasiones impedir que el superior manifieste su superioridad.

Se juega con uno un juego de destreza y un hijo pequeño de éste es espectador. Por la manera de jugar el padre, su compañero puede estar casi cierto de la victoria si desarrolla toda su destreza. Pero si el sentimiento de la beneficencia negativa tiene para con él el debido ascendiente,

jugará menos de lo que sabe, no á las claras, sino con disimulo, para dejar que el padre le derrote. Su benevolencia hacia el padre y el hijo le hará sentir que el pequeño placer de ganar el juego tiene como contrapeso mucho mayor el pesar del padre al ser derrotado en presencia de su hijo y el del hijo al ver que su padre no es tan diestro como él le suponía. Aunque esto implica algo de falta de sinceridad, este mal es insignificante en comparación con los males que de otro modo se seguirían. De igual modo nadie pondrá en duda que en ciertas circunstancias se puede dejar pasar en una discusión ó un torneo de ingenio á uno á quien puede vencerse fácilmente aunque otras veces sea indigno de consideración. Sea, por ejemplo, cuando su novia esté presente. Sería cruel demostrar que es ignorante ó que no tiene lógica, ó mostrar agudeza á sus expensas. Todo el mundo, no siendo los que son extraordinariamente mal intencionados, ha de comprender que avergonzarle delante de una persona que está con él en relaciones de ese género, sería un ejercicio muy impropio del poder intelectual. Un interlocutor de sentimientos delicados para con el prójimo consentiría en semejante caso, antes aparecer mal informado ó estúpido, que ocasionar al otro un daño que pudiera traerle malas consecuencias.

§ 414. He aquí, pues, cómo la beneficencia negativa puede producirse disfrazando una su-

Beneficencia.

perioridad consciente de sí misma, y armonizarse así con el trato social.

Tal vez en casos semejantes vemos más claramente que en otros la conveniencia de mitigar en cuanto nos es posible las penas causadas por las desigualdades de las facultades humanas. Como se hizo notar ya en otra ocasión, la dura disciplina de la Naturaleza, que favorece al mejor dotado y hace sufrir al que lo está mal, tiene, desde el punto de vista humano, aspecto de injusticia, y aunque, como hemos visto, no es permitido trastornar la relación normal entre la conducta y sus consecuencias hasta igualar la suerte del mal dotado con la del que lo está bien, es permisible modificar sus resultados donde pueda hacerse esto sin obstáculo apreciable al ulterior progreso de la evolución. Aunque al atenuar de esta manera los efectos materiales que resultan para el apto y para el que no lo es en la batalla de la vida nos salen al encuentro varias dificultades, éstas son comparativamente pequeñas cuando se trata de atenuar sus efectos mentales tal como se manifiestan socialmente.

Hay sin duda algunos casos en que el despliegue del poder mental en la conversación ó la controversia conduce á beneficios pecuniarios, y de aquí que pueda considerarse como muy justo el aprovecharse de él en la lucha por la vida, pero en los casos precipitados, que sirven de tipos á la

corriente, el jugador más diestro, el mejor narrador, el lógico más perspicaz, pueden refrenar sus mayores aptitudes sin lastimar la prosperidad del superior y evitar el descrédito de un competidor sin promover por ello de un modo apreciable la prosperidad del inferior. Pueden disminuir los males causados por la dureza de la Naturaleza sin dar lugar á otros males.

Restricción del deseo de triunfar, así inculcada por la beneficencia negativa, es la restricción de un deseo bárbaro propio de los períodos más primitivos de la evolución humana. Porque la soberbia que se saca de la victoria sobre un adversario es del mismo género, sea que el adversario pelee con las manos ó con la lengua, se sirva de la espada ó de la pluma. La naturaleza militante que á través del progreso social se ha envanecido en el buen éxito de las luchas corporales, es esencialmente la misma naturaleza militante que se vanagloria en el éxito de las luchas de la inteligencia. En interés de una más elevada civilización debe, pues, practicarse esta propia restricción que previene un inútil descrédito de las inteligencias inferiores.

CAPÍTULO VI

Restricciones en censuras.

§ 415. El asunto de este capítulo se une naturalmente al del anterior, y de hecho, apenas puede separarse de él, puesto que la crítica que se ejercita en la conversación y la controversia implica necesariamente una especie de censura. Pero lo que más especialmente se llama censura, es cosa que se distingue lo suficiente para ser tratada aparte.

Ni la simpatía sólo ni sólo el juicio sirven bien para regular las manifestaciones de vituperio, sea respecto á la ocasión, sea respecto al grado. Hay veces en que es un deber abstenerse de vituperar algo, y veces en que no puede omitirse el vituperio sin infringir un deber. Varias cosas pueden traerse á las mientes para servir de guía en esto.

Ya la posición relativa de los dos como en los casos en que se trata de padre é hijo, ó de em-

presario y empleado, ó de un joven y una persona mayor, mientras que otras veces se hallan bajo un pie de igualdad é independencia el uno respecto al otro. Ya el carácter de la persona reprobada y el de la que la reprueba según sea uno respecto al otro relativamente inferior ó superior, y también debe tenerse en cuenta el que los efectos de la censura sean benéficos ó dañosos, inmediata ó remotamente ó ambas cosas á la vez. Debe no olvidarse tampoco la presencia ó ausencia de testigos así como el grado y modo de la censura.

Para ajustar la conducta de este modo teniendo presentes todos los hechos y circunstancias hace falta un sentimiento activo de simpatía y á la vez una percepción viva y mucha previsión. En cuanto sea posible, es de desear que se tome tiempo para reflexionarlo.

§ 416. La reprobación de especie más familiar es la que nos ofrece la relación entre padres é hijos. En los países en que la necesidad imperativa de tener un hijo resulta de la creencia de que sólo él puede ofrecer sacrificios por el alma de su padre, vemos claramente que va en esto implicada la idea, que ha prevalecido hasta tiempos relativamente modernos, de que los hijos existen sobre todo para el bien de sus padres. En tanto prevalezca esta idea y el mandamiento de castigos que la acompaña, las correcciones á los hijos no pueden ser reprimidas

por la idea de su bienestar. En los tiempos modernos, sin embargo, caracterizados por una inversión parcial, ya que no total, de este concepto, de tal modo que hay muy á menudo padres que viven ante todo para el bien de sus hijos, el reprimir á éstos ha venido á ser modificado por consideraciones tocantes á los efectos que puede provocar. Los de mejor natural entre los padres de nuestros días hallan á menudo motivo de beneficencia negativa restringiéndose de las reprimendas que brotan de la irritación.

El buen sentido y la simpatía deben conducirnos á tolerar, á costa de algún sacrificio propio, la continua agitación mental y corporal que caracteriza á la tierna edad, y á someternos, dentro de ciertos límites, á ese cúmulo de preguntas á que son tan inclinados los niños. Se debe procurar hallar placer en dar la información deseada, y si la pregunta es demasiado intrincada, resolverla no con palabras de vituperio sino por cualquier camino indirecto.

El reconocimiento de la verdad de que no se puede pedir de una naturaleza aún no desenvuelta la conducta de que es capaz la que lo está, tiene que evitar muchas reprimendas. No se debe contar con las más altas emociones reguladoras, que entran en juego más tarde que las demás, como si pudieran operar por completo. Acordándose de esto un padre de sentimientos bien equilibrados no condenará dura-

mente las pequeñas transgresiones. No es que deban pasarse en silencio sino que su desaprobación ha de expresarse de una manera moderada.

La beneficencia negativa reprime una censura demasiado frecuente tanto á causa de los efectos inmediatos como de los remotos. El estar aplicando perpetuamente penas morales produce encallecimiento y á las veces la enajenación. Ambas cosas son opuestas á una disciplina saludable. Un padre que pasa por alto las pequeñas faltas ó á lo más las distingue con una mirada de reproche y reserva las reprimendas formales para las faltas serias, conseguirá, en igualdad de casos, más que un padre duro, porque éste deja de poner en juego aquellos motivos de donde debiera derivar la buena conducta, sustituyéndolos con aquellos otros más bajos motivos que el miedo engendra.

Claro está que mucho de esto que se dice de la familia podría decirse de la escuela. Las medidas que se empleen para castigar con éxito debieran tener presente, no sólo la represión de la conducta presente sino también el moldeamiento permanente del carácter, y formar parte de un gobierno, que aunque blando, no sea flojo.

§ 417. Las relaciones entre empresario y empleado ó entre amo y criado son, ante todo, de las que implican conformidad á un contrato. La justicia precede á la beneficencia, y aquí, por lo tanto, las consideraciones tocantes á la censura

están subordinadas á las que tocan al deber. El cumplimiento del acuerdo prestado puede demandarse, y, no sólo se puede, sino que se debe reprobar su no cumplimiento; porque como la sana cooperación social depende de la ejecución de los compromisos, el dejar de cumplirlos (cuando no es por causas imprevistas) no debe pasarse en silencio.

Los juicios éticos en las cuestiones que de aquí surgen se complican por la conciencia de que en la relación entre empresario y empleado, y especialmente entre amo y criado, hay un elemento que apenas puede reconocerse por la ética absoluta. Aunque el acuerdo de prestar servicios específicos por sumas especificadas pueda concordar perfectamente con la pura equidad, sin embargo desde que el cumplimiento de una parte del contrato, el pago de dinero, se verifica tan sólo á intervalos, mientras que el cumplimiento de la otra parte, el obedecer á órdenes dadas, es continuo, se le une un sentimiento no del todo diferente al que se une á la obediencia de un esclavo á su propietario. (Véase § 169.) Si, bajo el imperio de la ética absoluta, la organización social puede llegar á ser tal que elimine este sentimiento, es cosa que no podemos decir; pero bajo una organización social como la que hoy vemos, la eliminación no es posible, y una ética relativa tiene que hacer mejores las formas de conducta que surgen de la subordinación. Una

manera de mejorar estas formas es restringir las reprensiones en cantidad y en calidad, de modo que se pierda de vista, hasta donde esto sea posible, esa relación nada deseable.

Aquellas faltas de cumplimiento al deber, á que debe aplicarse correctivo sin vacilación alguna, son, como puede suponerse de lo antedicho, las que tienen su origen en la desconsideración al contrato convenido. El abstenerse del vituperio en tales casos, aunque sea sugerido por simpatía inmediata, es cosa que no aprueba esa elevada beneficencia que se fija en los resultados distantes, á saber: la reforma del individuo que yerra y el bienestar de la sociedad. Porque el individuo que por falta de reprensión se siente animado á cumplir sus funciones con flojedad, tiene menos probabilidades de prosperar que si su flojedad fuera reprimida, y, por otra parte, aquellos con quienes pueda comprometerse en adelante se aprovecharán de cualquier mejoramiento que se le procure.

El género de disciplina que en cuanto sea posible se use en casos como los precitados puede usarse también con ventaja en casos de otra clase, en aquellos en que el olvido sea la causa de faltar al deber. En el trato con los criados y con los niños se debería permitir la disciplina de la reacción, donde fuera practicable. Si se encuentran á cada momento con que tienen que hacer al punto lo que han dejado de hacer, sin

duda alguna se prevendría su negligencia, fuera debida á pereza ó á descuido. Si á uno que se olvida de cerrar una puerta en el invierno se le obliga á volverse y cerrarla, se le causará alguna irritación, es cierto, pero esta irritación probablemente será menor que la que se le produce si se está gruñéndole siempre, y se conseguirá que nazca en él el deseo de evitar faltas.

Las faltas que, aunque seguidas á menudo de reprimendas duras, merecen las más suaves, son las que resultan de estupidez ó torpeza. Derivan más manifiestamente que cualesquiera otras de defectos del organismo hereditarios. A cada momento se halla entre los hijos de los pobres una lentitud de facultad aprensiva, aun en las cosas más sencillas, que apenas puede creerse, y debemos conducirnos con ternura con aquellos en quienes la falta de inteligencia es innata ó producida por mala alimentación. Si es una función de la beneficencia atenuar, mientras esto sea compatible con otros fines, las injusticias de la naturaleza, no deben los hombres con un trato innecesariamente duro hacer menos soportables esas injusticias de que algunos sufren. La beneficencia negativa requiere que se les aligere en cantidad y calidad las censuras que puedan atraerse por sus faltas.

Y no sólo por razones altruistas, sino que también por egoístas, debiera tenerse en restricción la tendencia al vituperio. Porque ade-

más del daño directo que uno se atrae por su exceso, hay otro indirecto que brota de no conseguir el propósito que se busca. No se hace caso de aquellos que siempre están reprendiendo y en cambio producen efectos desusados los que reprenden rara vez aunque tengan autoridad para ello.

§ 418. ¿Qué debemos decir respecto á la expresión de censura cuando las personas de que se trate sean independientes una de otra, amigos ó extraños? Es una pregunta á la que no se puede dar una respuesta general. Cada caso debe considerarse por separado.

Una falta de educación de la parte de un extraño, si no es muy considerable, es mejor no hacerla caso, ó cuando más darse por entendido con una mirada ó un gesto, puesto que de las palabras se seguiría más mal que bien, especialmente si la falta de educación es hacia uno mismo. Pero si es una falta de gravedad, lo mismo las razones inmediatas que las remotas, exigen que se la tome en cuenta. Todo el mundo está obligado á resistir á una agresión declarada, tanto en interés propio, como de los demás hombres, porque si no se resiste al agresor, éste se envalentona en su instinto agresivo. Si la falta de educación es para con otros, no por eso deja de ser conveniente la reprimenda, sino que en muchos respectos está más indicada, desde que no entra como factor el propio interés.

Hace mucha falta la intervención, por medio de palabras, en tales casos. A cada momento se oye exclamar entre el vulgo: «¿y á V. qué le importa?», y la idea así expresada es la que mantienen de ordinario todos los espíritus vulgares. En tales casos, no hay lugar para la beneficencia negativa. Cualquier deseo de no castigar al transgresor debe ser dominado por la simpatía hacia el injuriado. Aquí entra en juego la beneficencia positiva. Porque el transgresor que en casos tales dice lo que es de costumbre: «V. métase en sus asuntos», necesita que se le diga que es asunto de todo el mundo ayudar á mantener la armonía de la vida social y defender á los que son maltratados de obra ó de palabra.

Si es un amigo el que ha faltado, ó á uno mismo ó á otros, se lleva á menudo hasta tal punto el deseo de no causarle un pesar, mediante un reproche, por no perder un amigo ó no enfriar su amistad, que el tal deseo obra indebidamente. La beneficencia negativa que nos induce entonces á la pasividad no debe ser obedecida. Puede proferirse con toda razón la censura en defensa de derechos personales y mucho más en defensa de los derechos de una tercera persona, si es que éstos han sido hollados. La consideración de los efectos remotos tanto como la de los inmediatos, muestra que debe decirse entonces la cosa desagradable aun á costa de una ofensa seria.

Pero si las personas de que se trata son inti-

mas, la expresión de la censura puede limitarse muy bien á cambiar de conducta. Porque mientras que la frialdad supone de ordinario un reproche tan claro como las palabras y á las veces más eficaz desde el momento en que se deja en juego la imaginación de la persona reprochada, tiene la ventaja de no producir un pesar por medio tan abierto y no dar tanta razón para quejarse ó para romper la intimidad.

§ 419. Juntamente con las restricciones insuficientes en esto de la censura, hay casos en que las restricciones son demasiadas. A menudo se abstiene uno de condenar ó de medidas que conducirían á una condenación donde ésta no sólo es merecida, sino demandada.

En países en que el sentido moral es bajo, vemos un antagonismo contra la ley y una simpatía hacia el criminal. Los ciudadanos consideran á la ley más como un enemigo que como un amigo común. En nuestras escuelas se nos presenta un sentimiento análogo, cuyo resultado es que es punto de honor el proteger del castigo á un delincuente y una mala acción acusarle. A tal punto se lleva este sentimiento, que un niño pequeño maltratado seriamente por otro mayor que él, no se atreve á decir nada acerca de ello á las personas que tienen autoridad. Si lo hace, le mandan al calabozo y el resultado es que no se reprende al que lo ha merecido y sí al que no lo ha merecido.

Influidos muchísimo, como lo están, por la ética escolar, muchos hombres conservan en su vida ulterior sentimientos semejantes á los de los niños de la escuela; de modo y manera que no pocas veces toman el partido de uno que ha delinquido seriamente, mientras se incomodan contra otro que denuncia su delito. A menudo parece mejor haber hecho daño que haber llamado la atención sobre el dañoso. De esta repugnancia á vituperar donde el vituperio está indicado, surgen en ocasiones las anomalías más extrañas. A un presidente de un consejo administrativo se le descubrió que andaba en negociaciones que lesionaban los intereses de la Compañía que presidía. Sus colegas le obligaron á resignar el cargo, y después, para «no dejarle mal», como se suele decir, le dieron un testimonio de haber llevado su cargo á satisfacción, testimonio suscrito por el miembro del consejo que me informó del hecho.

Ahora bien; la beneficencia bien entendida no exige que se abstenga uno de censurar; todo lo contrario. No hay justificación ética alguna á una costumbre que capacita para prosperar á los que no lo merecen y hace peligroso el darles su merecido.

§ 420. Mucho de lo que queda dicho en este capítulo se aplica, cambiando los términos, al castigo, ó sea el vituperio que toma forma de hechos en vez de palabras. Aquí, como en lo

demás, debe aplicarse mientras sea posible el principio de la reacción natural. Por ejemplo, aunque la simpatía nos lleve á pasar en silencio una falta ocasional de puntualidad en un empleado, sin embargo, si la poca puntualidad es crónica, el mantenimiento del contrato, cosa que concierne á todos los ciudadanos, exige el empleo de la reacción natural, privándole en algún modo de parte de lo que cobra por sus servicios. Si un empresario tiene obreros que constantemente llegaran pasada la hora, se vé defraudado en una cierta cantidad de trabajo que se le debe á cambio de lo que paga, y puede con todo derecho deducir de la paga una suma equivalente, puede imponer multas. Desgraciadamente hay en nuestra fase presente de progreso algunos espíritus en los que no producen efecto alguno ni el sentido del deber, ni los ruegos templados, ni las palabras ásperas, y en el trato con ellos la justicia exige que se empleen castigos que consistan en pérdida de beneficios, á lo que no debe poner obstáculo la beneficencia negativa.

Respecto á los castigos, sean de palabra, sean de obra, podemos decir que donde la censura es merecida, la función de la beneficencia negativa es la de prevenir la severidad indebida que suele estar pronta á emplear la cólera, aun siendo ésta legítima. La compasión que en algunos casos nos detiene al ir á aplicar una pena y en otras nos sugiere una atenuación de ella, debe en todos

casos servir de rienda á los sentimientos excitados.

Moderación, no abstinencia, esta es la palabra. Hay un concepto general encerrado en esta fórmula: «no pierdas nunca la templanza», que nos enseña que la cólera es mala en todas circunstancias. Esto es una equivocación. La cólera es un modo normal de desplegar los sentimientos y en muchos casos necesario. Si los agredidos no mostraran jamás cólera, habría multitud de agresiones. La humanidad no está todavía bastante civilizada como para dispensarse del freno del miedo. La beneficencia negativa no puede hacer más que encerrar á la cólera en sus debidos límites.

CAPÍTULO VII

Restricciones en el elogio.

§ 421. No es cosa fácil determinar cómo esta clase de altruismo, que llamamos beneficencia negativa, deba poner freno al elogio, y aún ha de aparecer la mayor parte de las veces incomprensible.

Se ve desde luego que la consideración á la verdad debería en no pocos casos suprimir el deseo de agradar con el aplauso. No se puede dudar que, aun cuando no haya la idea de ganar el favor ajeno, al manifestar una admiración que no se siente, se ha cometido una falta. El antiguo Ptah-hotep egipcio declara que «es detestable el que se separa de la verdad por agradar», y en los cinco mil años que desde entonces acá han transcurrido se ha continuado reprobando la lisonja. En nuestros propios días, la falsía del que dirige á otro elogios no sinceros, excita algún desprecio aun en la persona elogiada. Todos